Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	GC-F-55
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	DIANA MILENA VILA FLOREZ Oficina de contratación
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	Secretaria de turismo y desarrollo económico
FECHA DE ELABORACIÓN	21 DE AGOSTO DEL 2024
RESPONSABLE TÉCNICO	KAROL MISHELLE CONTRERAS

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCION	El municipio de Floridablanca tiene la misión de promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En general, el ente territorial como unidad y entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, de acuerdo al artículo 311 constitucional, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, es decir, vigilar y garantizar en primera instancia la consecución de los fines constitucionales del Estado, en el territorio que se le ha asignado. Para el cumplimiento de dicho encargo legal y constitucional, se ha diseñado la estructura administrativa del ente territorial, como se evidencia en el Decreto municipal No. 261 del 2022, expedido por el Alcalde de Floridablanca en uso de atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, alineando la estructura municipal, precisamente para acompasar todas las estructuras diseñadas para la satisfacción de las mencionadas finalidades. En virtud de ello se deshilvana una pluralidad de funciones que requieren una estructura organizacional con suficiente personal competente que preste servicios profesionales y/o apoye la gestión, dado que el trabajo necesario para su desarrollo es significativo. Conforme a lo anterior, bajo las facultades constitucionales otorgadas al Dr. Jose Fernando Sanchez Carvajal , para contratar con miras a satisfacer las necesidades enunciadas, mediante la gestión, formulación, promoción y contratación de los bienes y servicios que se requieran, con la finalidad de dar aplicación a los principios que rigen la función administrativa, en especial el de eficacia, celeridad, y planeación en cada una de las secretarias y Oficinas adscritas a la Entidad, se requiere conformar grupos de trabajo los cuales cumplan con las funciones a ellas asignadas. La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: *"Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La contratación como una de las formas de actuación administrativa, y por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

Que la ley 1551 de 2012" por medio de la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" en su artículo 6°, numeral 11 , menciona como una de las funciones de los Municipios , la siguiente : promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio , fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

Que la ley 1014 del 2006 "DE FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO" , en su artículo 4 , numera 4 , establece que son obligaciones del Estado para garantizar la eficacia y desarrollo de esta ley , las siguientes:

> "(…) Buscar acuerdos con las entidades financieras para hacer que los planes de negocios de los nuevos empresarios sirvan como garantía para el otorgamiento de créditos".

Aunado a lo anterior, la Alcaldía Municipal de Floridablanca dentro del marco de competencia y funciones, desarrolla un sinnúmero de actividades a través de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico, la cual, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Decreto municipal No. 393 del 10 de noviembre de 2021, tiene como propósito principal ser la encargada de "Promover, coordinar y ejecutar la gestión económica del municipio de acuerdo con los lineamientos, políticas, normatividad y competencias municipales con miras a contribuir con el desarrollo económico del municipio, a través de la formulación y ejecución de estrategias en pro del apalancamiento económico en los sectores: empresarial, agropecuario, industrial, turístico, apoyo a las pequeñas y medianas empresas, generación de empleo y emprendimiento, que conlleven a mejorar el posicionamiento económico del municipio", y por lo tanto, demanda satisfacer la necesidad consistente en realizar y/o apoyar en las diferentes actividades en miras de fortalecer los emprendimientos del Municipio.

Que la Administración Municipal a través de la secretaria de turismo y desarrollo económico , buscan fortalecer el emprendimiento empresarial , el comercio , turismo y temas de empleabilidad, que permitan contribuir al desarrollo y progreso de la comunidad en general del Municipio de Floridablanca, incluyendo el programa de emprendimiento , el cual busca articular sus servicios de apoyo a los diferentes grupos poblacionales del Municipio , y a la par apoyar la generación de espacios de proyección y participación de los mismos. El personal de la secretaria también deberá promover la inclusión social de

	personas y comunidades vulnerables en zonas rurales, teniendo como misión consolidar ideadas de negocio auto sostenible. Que para cubrir las necesidades en el sector de esta comunidad, el plan de desarrollo 2024-2027 "FLORIDABLANCA EN ORDEN". En el marco del proyecto SEPPI: 2024682760026, *"APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"*, tiene como finalidad generar acciones que contribuyan al cumplimiento de la meta 130. Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana con el fortalecimiento de proyectos de economía popular comunitaria en el municipio de Floridablanca. Por lo anterior, es necesario contar con una persona que cumpla con las condiciones técnicas para apoyar en el cumplimiento de la meta 130. Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana con el fortalecimiento de proyectos de economía popular comunitaria en el municipio de Floridablanca, contribuyendo al fortalecimiento del programa de emprendimiento, apoyando en las actividades para asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana con el fortalecimiento de proyectos de economía popular comunitaria en el municipio de Floridablanca. En virtud de lo anterior y en procura que el municipio de Floridablanca sea una entidad gubernamental de gestión eficaz en todos los niveles, se requiere aumentar la capacidad técnica y administrativa para la gestión, el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la obtención de los resultados esperados de la Alcaldía Municipal y en especial de esta dependencia, siendo indispensable la conformación de un equipo interdisciplinario a través de profesionales, profesionales especializados, técnicos, tecnólogos, bachilleres y Personal de apoyo. Que la falta de este personal le puede ocasionar a esta oficina gestora y a la Administración Municipal el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de sus procesos de gestión, en contravía de los principios previstos por los artículos 209 de la Constitución Política y 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En atención a que esta Dependencia exige efectuar actividades propias para satisfacer la necesidad previamente descrita, es preciso contratar los servicios de una persona natural idónea titulada como **PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, NEGOCIOS INTERNACIONALES, INGENIERIA INDUSTRIAL Y/O AFINES** con experiencia profesional mínima TREINTA Y SEIS (36) MESES para la prestación de los servicios correspondientes al objeto, actividades y su alcance, evidenciando que puede cumplir a cabalidad los mismos.
OBJETO PROPUESTO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A EMPRENDEDORES Y/O EMPRESAS EN EDAD TEMPRANA CON EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE ECONOMÍA POPULAR COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.**

OBLIGACIONES	1. Apoyar la caracterización de emprendedores de la economía popular en Floridablanca. 2. Brindar apoyo para la participación de los emprendedores en los convenios establecidos para su proceso de capacitación 3. Apoyar el seguimiento y retroalimentación a los convenios de capacitación establecidos por la dependencia 4. Apoyar en la promoción de estrategias, convocatoria y selección de beneficiarios del fortalecimiento de proyectos de economía popular 5. Apoyar mensualmente el seguimiento que desde el programa de Emprendimiento se hace al cumplimento del plan de desarrollo municipal 6. Brindar acompañamiento en las diferentes actividades (ferias, festivales, capacitaciones) que se realicen. 7. Apoyar y dar acompañamiento a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico en los procesos que se lleven a cabo en el ejercicio de sus funciones y/o en los que se requiera su desempeño, preparación y/o experiencia. 8. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto contractual.
PLAZO	CUATRO (04) DE MESES
PERFIL	**IDONEIDAD : PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS , NEGOCIOS INTERNACIONALES , INGENIERIA INDUSTRIAL Y/O AFINES** **EXPERIENCIA PROFESIONAL :** mínima de TREINTA Y SEIS (36) MESES

ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO:	De conformidad con lo ordenado en el artículo 222 del Decreto 0019 de 2012, que derogó la Ley 598 de 2000, no se hace necesario verificar los precios de la contratación a realizar, con el SICE, CUBS y PURF. En la etapa de planeación, se surtió el deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015. Respecto al Estudio y Análisis Económico del Sector, no se requiere como soporte un documento independiente en el que se funde, tal como lo explica la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (Versión G-EES-02)": "En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los

	estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto".(Subrayado fuera de texto). El promedio de precios del mercado para la ejecución del objeto a contratar tiene un costo aproximado al valor mensual del contrato, teniendo en cuenta lo que históricamente ha venido pagando la Alcaldía Municipal de Floridablanca por servicios similares, lo cual, incluye los gastos de desplazamiento, prestación del servicio, uso de herramientas, ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir a su costa gastos como los de la seguridad social, legalización del contrato, desplazamientos, Etc. Así mismo el monto de los honorarios fijados en este caso, corresponde al perfil descrito en los numerales que preceden, en el desempeño de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, por lo anterior, se ha calculado el valor de los honorarios en la suma antes descrita. La inversión relacionada corresponde al presupuesto asignado por el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA para el efecto, existiendo una disponibilidad que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal de 2024.	
VALOR:	**DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000)**	
FORMA DE PAGO	Forma de pago: Será en CUATRO (4) MENSUALIDADES vencidas en cuantía de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000), pagaderos previa presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al sistema de seguridad social integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO: El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar	
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009.35.3502.3502017.130- Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana (3502017)-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana con el fortalecimiento de proyectos de economia popular comunitaria en el municipio de Floridablanca	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL (Marcar con una X)	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN X**
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		

LINEA ESTRATEGICA	Floridablanca productiva
PROGRAMA	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
META PLAN DE DESARROLLO	131. Servicio de apoyo para la modernización y fomento de la innovación empresarial mediante capital semilla a emprendimientos del Municipio de Floridablanca, incluyendo el enfoque diferencial.
SEPPI	20246822760026
CODIFICACIÓN UNSPSC	80111600
CÓDIGO DE LA LÍNEA DEL PLAN DE COMPRAS	707
RESPONSABLES	
FIRMA JEFE OFICINA GESTORA	KAROL MISHELLE CONTRERAS QUINTERO
PROYECTO ASPECTOS TECNICOS Y JURIDICOS	PAOLA ALEJANDRA OCHOA ORTIZ Abogada CPS